



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010138431



Bogotá D.C., 2026-07-27
301 SGIEP

Correo electrónico

Señor(a),
ANÓNIMO

Correo electrónico: [REDACTED]
Ciudad

REFERENCIA: Documento radicado DADEP número 20264000193222 del 06-07-2026 y radicado IDU número 202638500932931 del 06-07-2026.

ASUNTO: Respuesta Al Radicado IDU Número 202618500657122.

Reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP recibió por traslado del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, mediante radicado de la referencia, su petición la cual expresa lo siguiente: "(...) *DESDE LA PRIMERA CUADRA, ESTA LA CALLE ESTA INVADIDA DE VEHICULOS PARQUEADOS AL LADO Y LADO.PRIMERO LOS CAMIONES QUE HACEN TRASTEOS, QUE NADIE LOS HA PODIDO QUITAR DE AHI Y EN LAS SIGUIENTE CUADRA TALLERES QUE PARQUEAN LOS VEHICULOS AL LADO Y LADO DE LA VIA Y ENCIMA DE LOS ANDENES (...)*" a la altura de la Calle 134A con carrera 49 en la localidad de Suba . A lo cual, respecto al tema me permito informar lo siguiente:

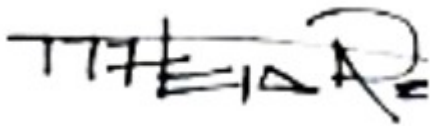
En primera instancia, y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, es importante informarle que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias netamente administrativas; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".

De conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en la problemática reportada consistente en el parqueo indebido sobre

andenes y vía pública. Respecto a las acciones para mitigar los vehículos mal parqueados, se procederá a remitir su solicitud a la **(1) Secretaría Distrital de Movilidad** y poner en conocimiento a la **(2) Dirección de la Policía de Tránsito y Transporte**, entidades competentes para implementar operativos de control periódicos, desarrollar campañas pedagógicas y evaluar medidas correctivas que prevengan futuras afectaciones al espacio público.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E)

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público SGIEP

Copia: **(1) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM.** Calle 13 No. 37-35. Teléfono 3649400, Bogotá.

Correo: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Anexos: Radicado DADEP 20264000193222 en un (1) folio.

(2) DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL-DITRA. Carrera 59 No. 26-21. Teléfono 5159000, Bogotá. Correo: lineadirecta@policia.gov.co

Anexos: Radicado DADEP 20264000193222 en un (1) folio.

Proyectó: Lina María Mojica Friede - Arquitecta  contratista SGIEP
Revisó: Claudia Poveda Fandiño - Profesional especializado SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP 
Código de archivo: 300.27.01